



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 338 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor José Maria Condori Salas, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 190-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 279-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 1112-2019-GRA-PEMS-OA/URH del 03 de diciembre del 2019 y el Oficio 650-2019-GRA-PEMS-OA.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 279-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 03 de diciembre del 2019, comunica que a la fecha el trabajador José María Condori Salas, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Ana Salas Estrada, acaecido el día 21 de noviembre del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° trescientos noventiuno de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I. 29236671, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador José María Condori Salas, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta N° 001-00577 de la Funeraria Divino Niño Boleta de Venta 00052, Funeraria Santa María Boleta de Venta Electronica B077-10433, Funeraria Santa Maria Boleta de Vena Electronica B077-10707 realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor José Maria Condori Salas, por la suma de dos mil ciento ochenta y seis 00/100 soles (S/. 2,186.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil ciento sesenta 00/100 soles (S/ 2,160.00), que hacen un total de **cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 4,346.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2711165
EXP	1754624